PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

CONTROLADO
Control y Seguimiento

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°.114.-

...///...cepción, 06 de diciembre de 2.019.-

VISTO: el Informe C.E. Nro. 40/2019 y la nota C.E. 44/2019 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

C O N S I D E R A N D O: Que, por el Informe N° 40/2019, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **Por el Total** el llamado a Contratación Directa **" MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS TOYOTA HILUX, HIACE, Y FORTUNER DE LA INSTITUCIÓN – AD REFERENDUM. CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"** ID N° **372.968, a la empresa TOYOTOSHI S.A.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, RES. 522/15 y la RES. DNCP 411/18.----------

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.019, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Informe C.E. Nro. 40/2019, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y como no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03..----------

ART. 2°: ADJUDICAR Por Total el llamado a Contratación Directa **" MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS TOYOTA HILUX, HIACE, Y FORTUNER DE LA INSTITUCIÓN – AD REFERENDUM. CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"** ID N° **372.968,** a la empresa: **TOYOTOSHI S.A. Por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones)** y un monto máximo de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones)** IVA INCLUIDO.----------

ART. 3°: ANÓTAR, registrar y notificar.

Abog. Luis Ruíz Aguilar
Miembro

Abog. Eliodoro Molinas O.
Presidente

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración